

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024


**Asamblea
Departamental
de Antioquia**

No. 01

(15 ENE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE DESCUENTO POR PRONTO
PAGO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 numeral 3, 300 numeral 4 de la Constitución Política de Colombia y 19 numeral 2 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Conceder a los contribuyentes de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptada mediante la Ordenanza 50 de 2024, un beneficio tributario durante la vigencia 2026, consistente en un descuento por pronto pago del 10% sobre el valor liquidado mensualmente, siempre y cuando se pague hasta el decimo día de cada mes, siguiente a la publicación de la liquidación en el sitio web establecido por el Departamento de Antioquia.

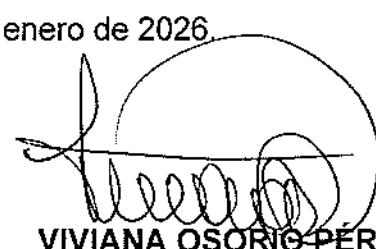
Parágrafo 1º. El descuento por pronto pago aplicará solamente a las liquidaciones mensuales realizadas por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, las cuales se podrán pagar de manera virtual a través de los canales dispuestos para tal fin o en las taquillas de la administración departamental.

Parágrafo 2º. El descuento por pronto pago no aplicará a la facturación trimestral de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta que esta constituye la determinación oficial del tributo.

Parágrafo 3º. Las fechas para acceder al descuento por pronto pago para la vigencia 2026 se establecerán en el calendario tributario expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y tendrá efectos a partir de la vigencia fiscal 2026.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de enero de 2026.


JUAN CARLOS PALACIO FERNANDEZ
Presidente
VIVIANA OSORIO PÉREZ
Secretaria General

PROYECTO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico	ESTEBAN RÍOS	13/01/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 13 de enero de 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 15 ENE 2026

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 01 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026".



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

Secretaría de Hacienda



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

